RESOLUCIÓN N° 30800-02747
(20 de noviembre de 2026**)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA FGN-RCE-IPSE-0048-2026"

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Contando con las facultades legales señaladas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014 - adicionado por el artículo 54 del Decreto 898 de 2017-, la Resolución No. 0043 de 2026 y demás normas concordantes, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en el marco de los fines de la contratación estatal dispuso: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados"*.

Que, el artículo 23 de la referida Ley 80 de 1993 estableció: *"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa"* y que, en las mencionadas actuaciones contractuales, se aplicarán *"las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo"*.

Que, los artículos 11 y 26 (núm. 5) de la misma Ley, definieron la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y, para escoger contratistas en el jefe o representante y, la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y, de los procesos de selección en el jefe o representante de la entidad estatal respectivamente.

Que, el artículo 19 de la Resolución No. 0043 de 2026, emanada de la Fiscal General de la Nación, delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo la facultad de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, suscribir actos, convenios y contratos, ordenar el gasto y pago respectivo, en toda clase de acuerdos de voluntades, *"sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación"*, que se adelanten en el área de cobertura de la respectiva Subdirección Regional de Apoyo.

Que, previamente al inicio del proceso de contratación, la Sección de Bienes de la Subdirección Regional de Apoyo central, de la Fiscalía General de la Nación –, Sección de Bienes, evidenció en Estudio Previo, la necesidad de contratar la "Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, y mantenimiento básico, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes y las Seccionales Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca bajo la jurisdicción y administración de la Subdirección

Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación" y , acorde a las características técnicas de los servicios a contratar, conforme acreditó el área técnica solicitante, el objeto contractual y el presupuesto oficial estimado, se determinó que la modalidad de selección procedente, es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Menor Cuantía definida en el artículo 2º, Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el decreto 1082 de 2015, a la cual le fue asignado el número FGN-RCE-MEC-0011-2026.

Que, la contratación descrita se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Subdirección Regional de Apoyo Central, de la Fiscalía General de la Nación, para la vigencia 2026.

Que, según la fecha tentativa de inicio de ejecución contractual, conforme cronograma previsto para el presente proceso de contratación, se efectuó desde el área técnica y financiera (Estudio de Sector) el recalculo del presupuesto oficial para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, que asciende a la suma de, hasta VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($**24.381.463.359,95)** incluidos AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, respaldada así:

VIGENCIA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
2026	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16026 de fecha 07 de octubre de 2026 expedido por la Sección Financiera de la Subdirección Regional Central.	$ 29.389.217.95
2027	Oficio Radicado: 2-2026-070340 del 7 de octubre de 2026 con Asunto "Aprobación cupo de Vigencias Futuras vigencia 2027 y 2028. ASIGNACION CUPO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2027 Y 2028". Número: 6926. Fecha Registro: 2026-10-08. Fecha Autorización 2026-10-07. Número Doc Soporte: 1-2026-086903 Fecha Doc. Soporte: 2026-10-07 Tipo Doc. Soporte: OFICIO	$ 2.451.421.406
2028	Oficio Radicado: 2-2026-070340 del 7 de octubre de 2026 con Asunto "Aprobación cupo de Vigencias Futuras vigencia 2027 y 2028. ASIGNACION CUPO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2027 Y 2028". Número: 6926. Fecha Registro: 2026-10-08. Fecha Autorización 2026-10-07. Número Doc Soporte: 1-2026-086903 Fecha Doc. Soporte: 2026-10-07 Tipo Doc. Soporte: OFICIO	$ 1.600.652.736
TOTAL		**$ 24.381.463.359,95 95**

Que, en observancia a lo dispuesto en la ley, el 30 de octubre de 2026 , se publicó el Estudio Previo, Aviso, el Proyecto de Pliego de condiciones, Ficha Técnica y, demás anexos y formatos del proceso, suministrando a los oferentes, veedurías ciudadanas y, a la comunidad en general, la información necesaria para presentar las observaciones y/o solicitudes que estimaren, recibiéndose, en forma y términos legales, según los plazos determinados en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, escritos de: OUTSOURCING SEASIN LTDA, ASECOLBA S.A, LASU S.A.S, ARIOS COLOMBIA S.A.S, Y PULKRO S.A.S.

Que habiéndose agotado el período dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4*. del Decreto 1082 de 2015*, a fin de que los posibles oferentes o público en general presentaran las observaciones respectivas, la entidad dio respuesta, a través de la plataforma Secop II.

Que, como consecuencia de las referidas respuestas y, de la actualización del valor estimado del contrato, fueron ajustados parcialmente los documentos: Estudio Previo, Estudio de Sector, Pliego Definitivo de Condiciones y Anexo No. 5.

Que, teniendo en cuenta el presupuesto estimado el presente proceso, no fue susceptible de ser limitado a MIPYME, al no estructurarse la condición prevista en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación versión 09, código FGN-AP07-M-01, adoptado mediante Resolución No. 07369 del 8 de octubre 2025 en su numeral 5.1.2., dispone: *"En el acto administrativo de apertura o en la invitación pública para los procesos de mínima cuantía, se designará un comité evaluador, con el fin de evaluar las ofertas presentadas en cada Proceso de Contratación en sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros, ciñéndose a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones, invitaciones públicas y a la normatividad vigente"*.

Que, en sesión virtual adelantada el 19 de noviembre de 2026, el Comité de Contratación de la Entidad, recomendó a la Ordenadora del Gasto la apertura formal del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCE-IPSE-0048-2026.

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Subdirección Regional de Apoyo Central para la vigencia 2026 y cuenta con aprobación de cupo de vigencias futuras vigencia 2027 y 2028 otorgada mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Radicado 2-2026-070340 del 7 de octubre del 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCE-IPSE-0048-2026 con el siguiente objeto*: "Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, y mantenimiento básico, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes y las Seccionales Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca bajo la jurisdicción y administración de la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación"*.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El valor estimado para la contratación asciende hasta la suma de, VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($**24.381.463.359,95),** incluidos AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, respaldada así:

VIGENCIA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
2026	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16026 de fecha 07 de octubre de 2026 expedido por la Sección Financiera de la Subdirección Regional Central.	$ 29.389.217.95
2027	Oficio Radicado: 2-2026-070340 del 7 de octubre de 2026 con Asunto "Aprobación cupo de Vigencias Futuras vigencia 2027 y 2028.	$ 2.451.421.406
2028	Oficio Radicado: 2-2026-070340 del 7 de octubre de 2026 con Asunto "Aprobación cupo de Vigencias Futuras vigencia 2027 y 2028.	$ 1.600.652.736
TOTAL		**$ 24.381.463.359, 95**

ARTÍCULO TERCERO. - Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con los requisitos habilitantes para participar, señalados en la ley y, el Pliego definitivo de Condiciones (Electrónico y Documento Complementario) de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCE-IPSE-0048-2026.

ARTÍCULO CUARTO. - El proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCE-IPSE-0048-2026, se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

ARTÍCULO QUINTO. - ADELANTAR el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica **FGN-RCE-IPSE-0043-2026**, de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	20 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 23 de noviembre de 2026	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 25 de noviembre de 2026	
Plazo para la expedición de adendas.	Hasta el 25 de noviembre de 2026	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	27 de noviembre de 2026 **09:00 am**	
Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	Hasta el 30 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 1	Instalaciones de la Fiscalía

	de diciembre de 2026	General de la Nación
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	1 de diciembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	4 de diciembre de 2026	
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	9 de diciembre de 2026	
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	9 de diciembre de 2026	
Realización de la subasta. En SECOP II Apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica. La apertura de sobres económicos constituye el inicio de la subasta y, el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.	El 10 de diciembre de 2026	La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja **Apertura de sobres económicos: 09:00 am** **En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 8:59 am** Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.
		Evento de subasta electrónica **Desde las 3:00 pm**
<u>Único Oferente</u> Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las fichas técnicas y se encuentra habilitado conforme a los requisitos del proceso, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal asignada, y en este caso, no hay lugar a la realización de la subasta inversa, dado que esta figura aplica exclusivamente en los eventos en los que concurren dos o más oferentes habilitados, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.		Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta el 14 de diciembre de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	Hasta el 15 de diciembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	15 de diciembre	Sistema Electrónico de Contratación Pública

	de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Hasta el 16 de diciembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	16 de diciembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
		Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación

ARTÍCULO QUINTO. - DESIGNAR el Comité Evaluador de las propuestas que se presenten en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCE-IPSE-0048-2026, el cual estará integrado así:

CAPACIDAD JURÍDICA

MARCELA ARIZA DAZA, Sección Jurídica
ESTEFANYA SALGADO NIÑO, Sección Jurídica
LINA MARGARITA CRUZ MATEUS, Sección Jurídica
DANNA ALEXANDRA PARRA PARRA, Sección Bienes

CAPACIDAD FINANCIERA

LILIANA MONTES LEDESMA, Sección Financiera
LUIS ANIBAL DIAZ HOYOS, Sección Financiera
EDGAR ANÍBAL MEDINA HEREDIA, Sección Financiera

CAPACIDAD TÉCNICA

ROSA VICTORIA SUÁREZ, Sección Bienes.
FREDDY GONZALO GAMBA, Sección Bienes.
LUIS ALBEIRO LIZARAZO, Sección Bienes.
ROSA HELENA GONZÁLEZ, Sección Bienes.
DENNIS ROBIEL CASTRO, Sección Bienes.

OFERTA ECONÓMICA

ALFREDO DE JESUS CAMARGO, Subdirección Regional de Apoyo Central de la FGN.

ARTÍCULO SEXTO. - Establézcase como funciones del comité evaluador, además de las previstas en el numeral 3.3 del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación (V. 09), entre otras, las siguientes:

- Asesorar a la entidad durante el proceso de selección.
- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- Verificar y evaluar la oferta presentada de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y documentos del proceso.
- Dar respuesta motivada a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
- Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar en el proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de modificaciones, se efectuarán a través de Adenda en la Plataforma del SECOP II, donde se publicará conforme a lo establecido en la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución. La Adenda que se profiere formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Subdirección Regional de Apoyo Central – Sección de Gestión Contractual, ubicada en la Av. Calle 26 No. 69 – 76 Torre 4 Piso 16 Edificio Elemento; en la plataforma de SECOP II, en el correo electrónico rcentral.contratos@fiscalia.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO. - Ordénese la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios designados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - VEEDURIAS CIUDADANAS. - Conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política y, los artículos 68 y 1 de las Leyes 80 de 1993 y 850 de 2003 respectivamente, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y, del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en BOGOTA, a lo(s) 20 día(s) del mes de noviembre de 2026

FARIDE ALEXANDRA GARCIA RAMIREZ

Firmado electrónicamente por FARIDE ALEXANDRA GARCIA RAMIREZ
Fecha: 2026.11.20 13:26:30 -05'00'

FARIDE ALEXANDRA GARCIA RAMIREZ

Cargo: SUBDIRECTOR REGIONAL

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	Fabian Hernando Chavez Ortiz	FHCHO /19/11/2026

Aprobó:	Cristian Fernando Murillo Losada	CFML /19/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		